OBJETO: INFORME SOBRE EVALUACION DE OFERTAS.-

Ciudad del Este, 24 de enero de 2010.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución Nº 7218/I.M., Art. 4°), para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/11, convocado para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL y CONSTRULAR. -

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL: 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planillas de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Lista de Bienes 8) NO HA PRESENTADO Plan de Entrega 9) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 10) Constancia del SIPE 11)

Municipalidad Ciudad del Este

Cedula del Propietario o Representante Legal 12) RUC 13) Certificado de Cumplimiento Tributario (Vencido) 14) Patente Comercial (ASU) 15) Información sobre el Oferente 16) Contratos Anteriores 17) Constancia de Pago IVA (Vencido) 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros 20) PBC. –

- CONSTRULAR: 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planillas de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Lista de Bienes 8) Plan de Entrega 9) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 10) NO HA PRESENTADO Constancia del SIPE 11) Cedula del Propietario o Representante Legal 12) RUC 13) Certificado de Cumplimiento Tributario 14) Patente Comercial (CDE) 15) Información sobre el Oferente 16) Contratos Anteriores 17) Constancia de Pago IVA 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros 20) PBC. –

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

DEP. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	**Gs. 797.720.000.-**
Ítem "1" Gs. 3.990.000 x 70 días	*Gs. 279.300.000.-*
Ítem "2" Gs. 5.796.000 x 70 días	*Gs. 405.720.000.-*
Ítem "3" Gs. 1.610.000 x 70 días	*Gs. 112.700.000.-*

CONSTRULAR	**Gs. 801.640.000.-**
Ítem "1" Gs. 3.773.000 x 70 días	*Gs. 264.110.000.-*
Ítem "2" Gs. 5.754.000 x 70 días	*Gs. 402.780.000.-*
Ítem "3" Gs. 980.000 x 70 días	*Gs. 68.600.000.-*

Obs.: conforme los datos suministrados en la Lista de Precios de la Empresa Constrular el Precio Total de la Oferta es de Gs. 735.490.000 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL GUARANIES), habida cuenta que el presente llamado es por ITEM, y en el Formulario de Presentación de Oferta se detalla en Precio Total de cada ítem; conforme al Decreto 21909/2003 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Publicas Cuarto Párrafo del Art. 59º.- Disconformidades, errores y omisiones…, *la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica…* por ende esto no implica modificación en los precios unitarios. En el caso que el oferente no aceptare la corrección de los errores aritméticos, se deberá otorgar la adjudicación a la siguiente mejor oferta económica.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones de la Licitación, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional por ITEM, a la empresa CONSTRULAR los ítems "1", "2" y "3" por valor total de Gs. 735.490.000 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL GUARANIES), por ser la oferta más económica y resultar ventajosa para los intereses de la institución, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: *la UOC deja constancia que la empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL no ha presentado la Patente u otros documentos para la apertura de sobres que demuestre que posee sucursal en la región conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

ES NUESTRO INFORME...

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Servicios Públicos
Arq. Graciela Monso

MUNICIPALIDAD C. DEL ESTE
División Transporte y Maquinarias
Ramón Salcedo
Municipalidad Ciudad del Este